



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
ZARATE**

CORRESPONDE A EXPTE. N° 4121 – H.C.D. 131/24.-

VISTO:

Los permisos de uso precarios de bienes del dominio público municipal, y,

CONSIDERANDO:

Que en el último tiempo se han detectado precarios permisos de uso y/o concesiones de uso de bienes del dominio público municipal irregulares e informales, ya sea por ausencia de la autorización del Honorable Concejo Deliberante, como por la inexistencia de actuaciones o expedientes administrativos que sustenten el procedimiento administrativo de otorgamiento.

Que la falta de registros de expedientes y la ausencia de la autorización del Honorable Concejo Deliberante, configura una irregularidad sublime en el otorgamiento de los mismos, en atención al incumplimiento de las exigencias de la Ley Orgánica de las Municipalidades como del procedimiento administrativo exigido.

Que el Honorable Concejo Deliberante es el único autorizado para otorgar permisos de uso y/o concesiones de uso de bienes del dominio público municipal, tal como lo exige la Ley Orgánica de las Municipalidades; y su incumplimiento configura un vicio de una gravedad tal que acarrea indubitablemente la nulidad de todo lo actuado.

Que por otra parte la ausencia de todo registro administrativo en el Municipio de dichos permisos de uso y/o concesiones de uso que no cuentan con la autorización legal exigida por parte del Honorable Concejo Deliberante, exigen la necesidad de revisar todos los existentes, revocando la totalidad de los mismos a los efectos de detectar las irregularidades existentes y renovar o prorrogar, en caso de que las razones de oportunidad, mérito y conveniencia que el Departamento Ejecutivo Municipal determine.-

Por ello, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE ZARATE**, en el cuadragésimo Aniversario del Informe del Nunca Más, en uso de sus facultades sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 5105.-

ARTÍCULO 1º.- Revocar por ilegitimidad, toda concesión y/o permiso de uso precario de los bienes afectados al dominio público que se haya otorgado solo con la firma del Departamento Ejecutivo Municipal sin la debida convalidación y/o autorización por parte del Honorable Concejo Deliberante, de conformidad con la normativa aplicable, por las razones expuestas en los considerandos.-----

ARTÍCULO 2º.- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a ingresar y tomar posesión inmediata de todas las parcelas, lotes y/o construcciones de permisos de uso y/o concesiones de uso comprendidos en el artículo 1ero, aun cuando estén ocupadas en forma ilegal, pudiendo convocar a la fuerza pública en caso de ser necesario, a los efectos de proteger el patrimonio municipal y con el objeto de regularizar la posesión y acceso a dichos bienes municipales.-----

ARTÍCULO 3º.- El Departamento Ejecutivo Municipal tendrá la facultad para renovar, y/o prorrogar las existentes, previa remisión al Honorable Concejo Deliberante para obtener su autorización exigida por la normativa aplicable.-----

ARTÍCULO 4º.- Transcurridos quince (15) días de la promulgación de la presente, sin que el Departamento Ejecutivo renueve y/o prorrogue los permisos de uso y/o concesiones de uso comprendidos en el artículo 1ero y los envíe al Honorable Concejo Deliberante para su aprobación, se producirá la caducidad automática de los mismos.-----

ARTICULO 5º.- Comuníquese, publíquese, registrese y archívese. Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante del Partido de Zarate, a los dieciocho días del mes de Abril de dos mil veinticuatro.-----

Dr. Martín Lipszyc
Secretario
del H. C. Deliberante



Sr. Unrein Walter Ricard
PRESIDENTE
DEL H.C.D. DEL PARTIDO DE ZARATE.